

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 31/2020, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	ALTAS	BAJAS
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	6.540,00	
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	317.931,59	
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223.870,34	
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	49.163,65	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		597.505,58	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	ALTAS (€)	BAJAS (€)
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	597.505,58	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		597.505,58	

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de certificado digital, DNI electrónico o haberse dado de alta en servicio PIN24h.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

En Collado Villalba, a 27 de noviembre de 2020.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/32.654/20)

